



**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
18 DE NOVIEMBRE DE 2005  
AL 25 DE AGOSTO DE 2009**

**INFORME N° 053-2009-DASM-CFTM-AM-A**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G.	ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

A.	OPINIÓN	6
B.	BALANCE GENERAL	7
C.	ESTADO DE RESULTADOS	8
D.	NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A.	INFORME	11-12
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-19

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A.	INFORME	21
B.	CAUCIONES	22
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	22
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS	22
E.	HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	22

## **CAPÍTULO V**

### **FONDOS ESTRATÉGICOS PARA REDUCCIÓN A LA POBREZA**

A.	ANTECEDENTES	26
B.	PROYECTOS EJECUTADOS	27
C.	PROYECTOS EJECUTADOS	28-29

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30-35
---	-------

## **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	36
---------------------	----

ANEXOS	37-42
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 29 de junio de 2011.  
**Oficio N°. 0214-2011-DAM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nacaome  
Departamento de Valle  
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 053-2009-DASM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, por el período del 18 de noviembre de 2005 al 25 de agosto del 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo N° 053-2009-DASM-CFTM del 24 de agosto de 2007.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

##### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros de la Municipalidad de Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año 31 de diciembre de 2008 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los estados financieros y presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de

control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los estados financieros o en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, por el período comprendido del 18 de noviembre 2005 al 25 de agosto de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Cuentas por Cobrar, Préstamos por Pagar y un seguimiento a las recomendaciones del informe anterior.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Gerente Administrativo, Auditor Interno, Tesorería, Secretaría
Nivel Operativo:	Contabilidad, Catastro, Control Tributario, Unidad Ambiental, Juez de Policía

## **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 1**.

## **G. ASUNTOS IMPORTANTES**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, por el período comprendido del 18 de noviembre 2005 al 25 de agosto de 2009, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Exigir la presentación de la Declaración Jurada de Bienes a los Regidores Municipales;
2. Ordenar que se realice los depósitos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción;
3. Analizar al suscribir préstamos para no trasgredir las subsiguientes Corporaciones Municipal sin previa autorización del Congreso Nacional;
4. Exigir que los pagos de dietas por sesiones se efectúen previa confirmación de la asistencia de los miembros de la Corporación Municipal;
5. Abstenerse realizar pagos de dietas a miembros de la Corporación Municipal que reciban un salario por funciones administrativas;

6. Racionarse los viáticos a regidores Municipales sin la autorización de la Corporación Municipal;
7. Se deberá implementar un control eficiente para el Servicio Celular;
8. Girar instrucciones específicas al Auditor Municipal para velar por el fiel cumplimiento al pago de préstamos bancarios para evitar demandas a futuro;
9. Implementar una eficiente gestión de recuperación de la Mora por cobrar de impuestos tasas y servicios así como dicho saldo debe integrar los estados financieros;
10. Mejorar el sistema de control interno de manera que se reduzcan los riesgos en las operaciones de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**CAPÍTULO II**

**A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**B. BALANCE GENERAL**

**C. ESTADO DE RESULTADOS**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Nacaome

Departamento de Valle

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Balance General de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle al 31 de diciembre del 2008 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basados en la auditoría efectuada.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas De Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el balance general al 31 de diciembre del 2008 la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, no se ha registrado en cuentas por cobrar la mora por concepto de impuestos, el cual asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L963,457.15)**.

En nuestra opinión los estados financieros, antes indicados, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle al 31 de diciembre del 2008, los resultados de sus operaciones y de flujo de efectivo, y cambios de patrimonio neto por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR A. LÓPEZ LEZAMA**  
Sub- Diretor de Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME**  
**DEPARTAMENTO DE VALLE**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DICIEMBRE DE 2008**  
**(Expresado en Lempiras en Nota N<sup>o</sup>. 2)**

<b>Activos</b>		
<b>Activo Circulante</b>		<b>6,194,186.65</b>
Caja	7,327.29	
Bancos	5,012,287.63	
Inversiones Financieras	22,500.52	
Cuentas por cobrar	1,137,443.77	
Inventarios	14,627.44	
<b>Propiedad Maquinaria y Equipo</b>		<b>49673,652.64</b>
Terrenos	2,592,306.27	
Edificaciones	10,901,403.35	
Mobiliario y Equipo de Oficina	931,748.92	
Instalaciones y Sistemas de Servicio Público	26,950,944.84	
Maquinaria y Equipo	8,277,546.46	
Otros Activos Fijos	19,702.80	
<b>Total Activo</b>		<b>55,868,430.29</b>
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		<b>16,728,014.84</b>
Cuentas por pagar	66,666.68	
Deducciones y Retenciones por Pagar	71,532.21	
Prestamos por Pagar a Corto Plazo	16,228,199.66	
Intereses por Pagar	326,397.21	
Otros Documentos y Cuentas por Pagar	35,219.08	
<b>Pasivo Fijo a Largo Plazo</b>		<b>100,000.00</b>
Contribuciones Patronales por Pagar	100,000.00	
<b>Total pasivo</b>		<b>39,040,415.45</b>
<b>Patrimonio y Capital</b>		
Patrimonio General Acumulado	38,831,515.45	
Transferencias del Sector Público	208,900.00	
<b>Total Pasivo + Capital</b>		<b>55,868,430.29</b>

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME**  
**DEPARTAMENTO DE VALLE**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2008**  
**(Expresado en Lempiras) (Nota N°. 2)**

<b>Ingresos</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>10,860,151.07</b>	<b>10,860,151.07</b>
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	1,280,319.44		
Impuesto Personal Municipal	156,601.34		
Impuesto Sobre extracción y Explotación	68,269.16		
Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio	1,592,642.94		
Impuesto Pecuario	68,760.36		
Tasas por Arrendamiento de Bienes	1,758,588.23		
Tasas Administrativas y Derechos	4,680,516.20		
Ingresos Eventuales	276,699.44		
Recuperación de Impuestos y Servicios	977,753.96		
<b>Ingresos de Capital</b>		<b>18,325,611.82</b>	<b>18,325,611.82</b>
Venta de Propiedades Municipales (Dominios Plenos)	673,793.52		
Transferencias de Capital	8,097,105.73		
Subsidios	110,000.00		
Otros Ingresos de Capital	650,595.82		
Donaciones	8,794,116.75		
<b>Total Ingresos</b>		<b>29,185,762.89</b>	<b>29,185,762.89</b>
<b>Egresos</b>			
<b>No está en el Grupo</b>		<b>2,648.40</b>	<b>2,648.40</b>
No está la cuenta	2,648.40		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>6,052,864.73</b>	<b>6,052,864.73</b>
Servicios personales	4,950,011.78		
Servicios no personales	562,593.11		
Materiales y Suministros	540,259.84		
<b>Gastos Operativos de Servicios</b>		<b>1,167,870.67</b>	<b>1,167,870.67</b>
Mercado Municipal	480,495.51		
Rastro Municipal	46,680.06		
Cementerio General Municipal	32,925.60		
Parques Lugares de Recreo	45,657.35		
Jefatura de Obras Públicas	562,112.15		
<b>Transferencias al Sector Privado Para Financiamientos Gastos Corrientes</b>		<b>2,946,221.47</b>	<b>2,946,221.47</b>
Transferencias al sector privado para financiamientos gastos corrientes	2,506,617.17		
Gobernabilidad y Transparencia	44,995.57		
Casa de la Cultura	177,142.29		
Centro Social Municipal	46,150.50		
Coordinadora de Programa de la Mujer	66,430.28		
Unidad Ambiental	46,784.81		
Unidad de Turismo	58,100.85		
<b>Transferencias de Capital</b>		<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
No está la cuenta	30,000.00		
<b>Obras Públicas no Capitalizables</b>		<b>5,346,043.10</b>	<b>5,346,043.10</b>
Obras Públicas no Capitalizables	5,346,043.10		
<b>No está el Grupo</b>		<b>5,188.98</b>	<b>5,188.98</b>
Valuación Propiedad, Planta y Equipo	5,188.98		
<b>Total Egresos</b>		<b>15,550,837.35</b>	<b>15,550,837.35</b>
<b>Total Ingresos – Egresos</b>		<b>13,634,925.54</b>	<b>13,634,925.54</b>

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME,  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 fue preparada por la administración de la Municipalidad. Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal corresponden al Alcalde Municipal, Tesorería Municipal se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad utiliza catálogo contable, para eficientar el registro oportuno de las operaciones, utilizando para ello un programa contable, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Requerimiento equipo y materiales

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de la ejecución presupuestaria, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

**Nota 2. UNIDAD MONETARIA**

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

- A    INFORME**
- B    DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Nacaome

Departamento de Valle

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Cuentas Por Cobrar, Obras Públicas y Préstamos por Pagar por el período comprendido del 18 de noviembre de 2005 al 25 de agosto de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Las órdenes de pago de la Municipalidad no están pre numeradas.

2. La Municipalidad no cuenta con un debido registro diario de asistencia del personal.
3. No se llevan expedientes de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.
4. No se efectúan arqueos sorpresivos de los fondos y valores municipales.
5. Los expedientes de personal carecen de información.
6. No se incluye en la contabilidad las cuentas por cobrar de los impuestos municipales.
7. Los préstamos con instituciones bancarias no tiene expediente individual que reflejen los montos adeudados.
8. Se realizan préstamos personales a empleados municipales.
9. Existe un activo en mal estado que no se encuentra en las instalaciones de la Municipalidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR A. LÓPEZ LEZAMA**  
Sub- Diretor de Auditorías Municipales



## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. LAS ORDENES DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN PRE NUMERADAS.

Al revisar los gastos se detectó que las órdenes de pago no se encuentran pre numeradas, las mismas son impresas sin el respectivo número correlativo.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se lleve control correcto y claro sobre las operaciones generadas dando lugar a errores.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a Tesorería Municipal para que mande a imprimir talonarios de órdenes de pago, con sus respectivas fotocopias, en forma pre numerada para que estas sean utilizadas en un orden lógico y de fácil manejo de registro y verificación y así cumplir con la aplicación de la **TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

### 2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN DEBIDO REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.

Al evaluar los procedimientos de control interno que actualmente utiliza la Municipalidad, y el registro de asistencia del personal que labora en la misma, se observó que a pesar de que existe un reloj marcador de asistencia de entradas y salidas, este no es utilizado correctamente, ya que las tarjetas algunas veces no están marcadas por los empleados y no existe evidencia de permisos o alguna incapacidad para no presentarse a sus labores, se detectó que las tarjetas algunas veces son llenadas manualmente con lápiz tinta. Por ejemplo:

<b>Nombre empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Situación encontrada</b>
Yudis Toscano	Jefe Control Tributario	06 de mayo de 2009 11 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"><li>• No marco salida</li><li>• No marco entrada</li></ul>
Joel Meléndez	Auditor Interno	18 de mayo de 2009 28 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"><li>• No marco salida</li><li>• Marco ½ día no hay permiso</li></ul>
María Antonia Castillo	Auxiliar Contabilidad	12 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"><li>• No marcado con lápiz</li></ul>

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V,**

## **Normas Generales Relativas a las Actividades de Control TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se evidencie la asistencia diaria de cada empleado el cual dificultará para verificar la asistencia y cumplimiento de sus funciones y por ende la no deducción correspondiente.

### **RECOMENDACIÓN N°. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda que se vigile el buen uso del reloj marcador, que todos los empleados marquen su respectiva tarjeta al entrar o salir de la Municipalidad y así poder tener un mejor control de los recursos con que cuenta la misma, si no es utilizada y no hay evidencia del porqué de la ausencia proceder a deducir las inasistencias correspondientes

### **3. NO SE LLEVAN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD.**

Al revisar los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató que la documentación no se encuentra archivada adecuadamente. Además, no se lleva un expediente en forma ordenada, por cada uno de los proyectos ejecutados y de aquellos que se encuentran en proceso de ejecución, que sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Por ejemplo:

<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ubicación del Proyecto</b>	<b>Valor del Proyecto en L</b>	<b>Documentación faltante</b>
Construcción del Parque Policarpo Paz	Nacaome	572,056.81	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja de supervisión</li><li>• Garantías suscritas</li><li>• Control de pagos</li></ul>
Cementerio Municipal	Nacaome	601,153.54	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja de supervisión</li><li>• Garantías suscritas</li><li>• Control de pagos</li></ul>
Pavimentación calle principal	Nacaome	646,032.82	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja de supervisión</li><li>• Garantías suscrita</li><li>• Control de pagos s</li></ul>

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia

final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se salvaguardan o proteger los archivos, y que dificulten la revisión posterior por terceros.

### **RECOMENDACIÓN N°. 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Contadora Municipal para que elabore y lleve un expediente por cada obra o proyecto desde su inicio hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener lo siguiente:

- Hoja de control de valores invertidos
- Solicitud y aprobación del proyecto
- Fecha de inicio y finalización
- Cotizaciones o expedientes sobre la documentación de la licitación según el caso en el cual debe incluir (Invitación a licitar, pliegos de condiciones, recibo de ingreso por compra de pliego, oferta económica, técnica, legales, acta de resumen de ofertas, acta de selección, acta de adjudicación, notas de adjudicación, entre otras).
- Contrato
- Formas de pago
- Informes de supervisión
- Estimación por cada pago efectuado
- Órdenes de cambio
- Acta de recepción final
- Garantías
- Otro

#### **4. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES.**

Al evaluar el control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó que los fondos y otros valores no son objeto de arqueos sorpresivos, y de los que se encuentra evidencia documental de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC- NOGECI V-16 Arqueos Independientes.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que dificulta la determinación e investigación de faltantes y/o mal uso de los fondos municipales.

**RECOMENDACIÓN N°. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones específicas al Auditor Interno para que establezca un procedimiento adecuado para realizar arquezos sorpresivos de los fondos, especies y otros valores que maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y obtener control en cualquier momento de los valores en poder de dicha funcionaria.

**5. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL CARECEN DE INFORMACIÓN.**

Al revisar los expedientes de personal se comprobó que estos no cuentan con la información completa y actualizada de cada empleado. Por Ejemplo:

<b>Nombre del empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Documentación faltante</b>
Alfredo Zaldivar Parada	Secretario Municipal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum Vitae</li><li>• Copia acuerdo</li><li>• Control de vacaciones</li></ul>
Maritza Hernández	Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum Vitae</li><li>• Copia acuerdo</li><li>• Control de vacaciones</li></ul>
Laura Evelin Núñez	Contador Municipal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum Vitae</li><li>• Copia acuerdo</li><li>• Control de vacaciones</li></ul>
Joel Francisco Meléndez Alemán	Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum Vitae</li><li>• Copia acuerdo</li><li>• Control de vacaciones</li></ul>

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se pueda realizar un análisis cuidadoso del cargo y de los requisitos que debe reunir quien ha de ocuparlo, asimismo llevar un historial para determinar la antigüedad en el cargo.

**RECOMENDACIÓN N°. 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir para que proceda a completar los expedientes de personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vitae, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro y control de vacaciones, el control de permisos, cálculos de prestaciones sociales y otros, etc.

**6. NO SE INCLUYEN EN LA CONTABILIDAD LAS CUENTAS POR COBRAR DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.**

Al evaluar el rubro de cuentas por cobrar, se detectó que el saldo de la mora por concepto de impuestos, servicios municipales, no fue considerada en los registros contables de las cuentas por cobrar por ende no formó parte de los Estados Financieros. Por ejemplo:

<b>Tipo Impuesto</b>	<b>Total de la Mora al 25-08-2009</b>
Permisos de Operación	L474,881.11
Bienes Inmuebles	488,576.04
<b>Total</b>	<b>L963,457.15</b>

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que los registros auxiliares no produzcan información confiable de la rentabilidad (ingresos) que producen la periodicidad de sus cobros.

**RECOMENDACIÓN N°. 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a los jefes de las unidades de Contabilidad y Tributación, que en forma coordinada realice los procedimientos necesarios para que la mora por diferentes impuestos, sea incorporada en los registros contables y sea reflejada en los Estados Financieros.

**7. LOS PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS NO TIENEN UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL QUE REFLEJEN LOS MONTOS ADEUDADOS.**

Al analizar el rubro de cuentas por pagar se comprobó que la documentación de respaldo de los préstamos que al 25 de agosto de 2009 asciende a la cantidad de **L14,8681,323.98**, no está completa ya que carecen de cuadros de amortización y los estados de cuenta de los préstamos así:

Banco del País	L14,780,388.15
Banco Municipal	601,507.88
Banco Centroamericano de Integración Económica	275,927.95
<b>Total</b>	<b>L14,8681,323.98</b>

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se cuenta con información necesaria para la toma de decisiones.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 7** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador Municipal que cuando se suscriban préstamos deberán de exigir mensualmente el desglose de los pagos realizados detalladamente que permita verificar rápida y oportuna toda la información requerida y necesaria y así contabilizar el monto total individualizado presentado en forma permanente los saldos adeudados.

#### **8. SE REALIZAN PRÉSTAMOS PERSONALES A EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Al revisar el rubro de egresos, se detectó que se realizan préstamos personales a empleados municipales, los cuales representan anticipos de sueldos, debido a que afectan el renglón presupuestario de sueldos y salarios y son deducidos por planilla.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo III, Preceptos de Control Interno Institucional, TSC-PRECI-01: Planeación, Declaración TSC-PRECI-01-01.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que los fondos destinados para cumplir con los objetivos de la municipalidad no se cumplan, además que no se realicen las devoluciones correctamente.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 8** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de realizar préstamos a empleados municipales, ya que los fondos deben ser utilizados para fines municipales y beneficio comunal.

**9. EXISTE UN ACTIVO EN MAL ESTADO QUE NO SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Al revisar el inventario de las unidades técnicas de: Ordenamiento Territorial (Catastro) y UTI, se determinó la adquisición de una Impresora HP C7770B HP de 42", misma que se encuentra en mal estado y se encuentra en reparación en la Empresa Cash Business, de la Colonia Florencia, Boulevard Suyapa, frente al edificio Torre Libertad, en Tegucigalpa, enviado desde el 24 junio de 2008 y a la fecha 10 de octubre de 2009 no se ha regresado y no se tiene indicios del estatus de la reparación.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, Capítulo V, Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que no se proceda a dar la baja de los bienes con las justificaciones técnicas, operativas correspondientes, y no que hagan indispensable proceder a su retiro de las existencias de la entidad sin un procedimiento establecido para este propósito.

**RECOMENDACIÓN N°. 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice los trámites pertinentes para la reparación de este activo que es propiedad de la Municipalidad y que sea trasladado a las instalaciones de la Municipalidad de Nacaome.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**



Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Nacaome  
Departamento de Valle  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, y el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2005 al 25 de agosto de 2009 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento y Ley de Municipalidades.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 30 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR A. LÓPEZ LEZAMA**  
Sub- Director de Auditorías Municipales

## A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, cumplieron con la obligación de rendir caución.

## B. FUNCIONARIOS QUE NO ACTUALIZARON, NI PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se comprobó que los Regidores Municipales no han cumplido con la presentación o actualización de la Declaración Jurada de Bienes como ser:

Nombre	Regidor	Fecha Ingreso al cargo	Última Declaración	Observaciones
Héctor David García García	Primero	25/01/2006	01/02/2002	No ha declarado
Víctor Manuel Flores Montalván	Segundo	25/01/2006	20/02/2007	Falta 2008 y 2009
Luz Arely Valdez Meléndez	Tercero	25/01/2006	30/05/2007	Falta 2008 y 2009
José Cecilio Cárdenas Aguilera	Cuarto	25/01/2006		No ha declarado
Mario Calderón	Quinto	25/01/2006		No ha declarado
Francisco Hernández Mejía	Sexto	25/01/2006	20/02/2007	Falta 2008 y 2009
Carlos Humberto Manzanares	Séptimo	25/01/2006	12/04/2007	Falta 2008 y 2009
Joe Alid García Alvarado	Octavo	25/01/2006	09/05/2007	Falta 2008 y 2009
Alejandro Agüero Velásquez	Noveno	25/01/2006	02/09/2003	No ha declarado
Juan Ángel Canales	Decimo	25/01/2006	12/04/2007	Falta 2008 y 2009

Incumpliendo lo establecido la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas** en sus Artículos 56 y 57 y el Reglamento de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas** en sus Artículos 86 y 87.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009 se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo respuesta. **(Ver anexo N° 2).**

El no presentar la Declaración Jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve registros actualizados

### **RECOMENDACIÓN N°. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones para realizar la respectiva Declaración Jurada de Bienes a los miembros de la Corporación Municipal.

## C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, cumplieron con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia, asimismo han presentado la Liquidación Presupuestaria e Informes de Rendición de Cuentas correspondiente al período auditado, al Tribunal Superior de Cuentas en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

**D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

**1. LOS DEPÓSITOS NO SE REALIZAN DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES**

Al revisar el rubro de Caja y Bancos se determinó que los ingresos recibidos no se depositan dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción. Ejemplo:

<b>Fecha cobro ingreso</b>	<b>Valor en Lempiras</b>	<b>Fecha deposito</b>
11-03-2006	11,310.50	13-03-2006
10-02-2007	14,688.51	12-02-2007
24-01-2009	141,888.34	16-01-2009

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 inciso 3.

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito anteriormente puede ocasionar que el hecho de no efectuarse los depósitos intactos no garantiza cualquier tipo de revisión y dificulta las labores de auditoría para el área de efectivo.

**RECOMENDACIÓN N°.1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice los depósitos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción.



**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. PROYECTOS EJECUTADOS**

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

#### A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en Derechos Humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- a) Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM).
- b) Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- c) Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores

niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.

- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

## **B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP-2008, la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de diecinueve (19) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L4,420,142.03)**, con lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes social, fortalecimiento institucional y productivo. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) más aporte municipal se determinó de la forma siguiente:

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP**

Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) aprobado para el 2006	<b>L2,600,142.02</b>
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) aprobado para el 2007	<b>1,820,000.01</b>
<b>Total Asignado de la ERP</b>	<b>L4,420,142.03</b>

**Resumen de ingresos y gastos**  
**(Expresado en Lempiras)**

Saldo Inicial	500.00
<b>Más:</b>	
Ingresos 2006 ERP	2,600,142.02
Deposito 2006	2,000.00
Ingresos 2007 ERP	1,820,000.01
<b>Disponible</b>	<b>4,422,642.03</b>
<b>Menos:</b>	
Proyectos Eje Social	1,268,099.69
Proyectos Eje institucional	348,144.00
Proyectos Eje Productivo	2,680,085.91
<b>Total Gasto Proyectos</b>	<b>4,296,329.60</b>
<b>Menos Gastos Bancarios</b>	<b>800.00</b>
Saldo según Auditoría al 25/082009	125,512.43
Saldo según Bancos al 25/082009	125,512.43
<b>Balance</b>	<b>0.00</b>

**C. PROYECTOS EJECUTADOS**

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP). Podemos afirmar que estos fueron ejecutados conforme a lo estipulado en los Convenios y Manuales para la administración y elaboración de proyectos; los cuales detallamos a continuación:

- Proyecto Mejoramiento de vivienda
- Proyecto Fortalecimiento de unidades técnicas ordenamiento territorial
- Proyecto Electrificación de Juancho
- Proyecto Mejoramiento de carretera El Ocotillo 4.9 kilómetros
- Proyecto Administrados por ASOPROFRUVAL
- Proyecto Reconstrucción Centro de Salud Las Uvas
- Proyecto Construcción Aula Escolar Aldea Talquezal
- Proyecto Dotación bomba sumergible El Chiflón
- Proyecto Fortalecimiento COCIT
- Proyecto Capacitaciones impartidas por la Cruz Roja
- Proyecto Electrificación Rural Barrio Enmanuel
- Proyecto Electrificación Rural El Obraje
- Proyecto Electrificación El Saucito
- Proyecto Electrificación Rural El Rosario
- Proyecto Electrificación Rural Talpetate
- Proyecto Electrificación Rural Las Placitas
- Proyecto Electrificación Rural El Junquillo
- Proyecto Electrificación Rural El Limón
- Proyecto Dotación de Silos para almacenamiento de granos, Las Tablas

**Presupuesto aprobado para Proyectos Productivo, Social e Institucional  
(Cantidades descritas en Lempiras)**

Nº.	PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	EJE PRODUCTIVO		
	Mejoramiento de carretera 4.9 Km	El Ocotillo	689,267.36
	Proyectos administrados por ASOPROFRUVAL	Nacaome	430,078.00
	Proyecto Electrificación Rural Barrio Emanuel	Agua Fría	200,000.00
	Proyecto Electrificación Rural	El Obraje	300,000.00
	Proyecto Electrificación Rural	El Saucito	140,000.00
	Proyecto Electrificación Rural	El Rosario	93,443.28
	Proyecto Electrificación Rural	Talpetate	300,000.00
	Proyecto Electrificación Rural	Las Placitas	90,000.00
	Proyecto Electrificación Rural	El Junquillo	78,095.61
	Proyecto Electrificación Rural	El Limón	128,61.11
	Proyecto de Electrificación Rural	El Juancho	310,732.30
	Dotación de Silos para Almacenamientos	Las Tablas	100,000.00
2	EJE SOCIAL		
	Mejoramiento de Viviendas	El Tamarindo	910,050.00
	Reconstrucción Escuela Dr. Elias Nazar	El Puyadero	240,000.00
	Reconstrucción Centro de Salud	Las Uvas	190,000.00
	Construcción Jardín de Niños	El Guayabo # 2	200,000.00
	Construcción Aula Escolar	Talquezal	200,000.00
	Dotación de Bombas Sumergibles	El Chiflón	80,000.00
3	EJE INSTITUCIONAL		
	Fortalecimiento de Unidades Técnicas Ordenamiento	Alcaldía Municipal	260,014.30
	Diagnostico Instalación e Implementación SIGMA	Nacaome	165,000.00
	Fortalecimiento COCIT	Nacaome	45,000.00
	Capacitaciones Impartidas por la Cruz Roja	Nacaome	50,000.00

**Resumen Proyectos Productivos, Sociales y Fortalecimiento Institucional  
(Cantidades descritas en Lempiras)**

Proyectos	I Desembolso	II Desembolso	III Desembolso
EJE PRODUCTIVO			
Mejoramiento de carretera 4.9 Km	275,683.50	275,450.24	137,518.22
Proyectos administrados por ASOPROFRUVAL	172,031.20	172,031.20	86,015.60
Proyecto Electrificación Rural Barrio Emanuel	199,981.30		
Proyecto Electrificación Rural, El Obraje	298,779.20		
Proyecto Electrificación Rural, El Saucito	139,885.30		
Proyecto Electrificación Rural, El rosario	93,443.28		
Proyecto Electrificación Rural, Talpetate	124,106.96		
Proyecto Electrificación Rural, Las Placitas	90,000.00		
Proyecto Electrificación Rural, El Junquillo	77,795.24		
Proyecto Electrificación Rural, El Limón	128,632.37		
Proyecto Electrificación Rural, El Juancho	124,292.92		186,439.38
Dotación de Silos para Almacenamientos	98,000.00		
EJE SOCIAL			
Mejoramiento de Viviendas, El Tamarindo	369,895.45	348,805.40	191,964.20
Reconstrucción Escuela Dr. Elias Nazar			
Reconstrucción Centro de Salud, Las Uvas	189,864.00		
Construcción Jardín de Niños, El Guayabo II			
Construcción Aula Escolar, Talquezal	88,972.40		
Dotación de Bombas Sumergibles, El Chiflón	78,598.24		
EJE INSTITUCIONAL			
Fortalecimiento de Unidades Técnicas Ordenamiento	89,594.00	104,250.00	66,000.00
Diagnostico Instalación e Implementación SIGMA			
Fortalecimiento COCIT	38,300.00		
Capacitaciones Impartidas por la Cruz Roja	50,000.00		
Total	2,727,855.36	900,536.84	667,937.40



En conclusión los fondos recibidos de la E.R.P. ascienden a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L4,420,142.03)**, de los cuales se ejecutaron **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L4,296,329.60)**, gastos bancarios **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L800.00)** y al 25 de agosto del 2009 un saldo en bancos de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L125,512.43)** y para comprobar su ejecución se visitaron en el sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones. **(Ver Anexo N° 3)**

**MUNICIPALIDAD DE NACAOME  
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA  
DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO VI

### HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

#### HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Préstamos por Pagar, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones practicada a la Municipalidad Nacaome, Departamento de Valle, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### 1. **PAGO DE DIETAS A REGIDORES POR INASISTENCIA A REUNIONES**

Al revisar los gastos, se encontraron pagos por concepto de Dietas pagadas injustificadamente a Regidores por no haber asistido a las sesiones de Corporación Municipal y se les realizó el pago de la dieta sin haber asistido:

(Cantidades descritas en Lempiras)

Nombre	No. de Acta	Fecha Inasistencia	Nº. Cheque	Valor en L.
Mario Calderón	12	21/06/2006	21947701	4,250.00
Luz Arely Valdez Meléndez	14	18/09/2008	71002928	6,500.00
Héctor David García	15	25/08/2008	71002786	6,500.00
Mario Calderón	11	30/06/2009	71003793	6,500.00
Luz Arely Valdez Meléndez	12	30/06/2009	71003840	6,500.00
Mario Calderón	12	30/06/2009	71003840	6,500.00
Carlos Humberto Manzanares	10	25/05/2009	71003697	7,750.00
<b>Total</b>				<b>44,500.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Municipalidades** Artículo 28 y 54, asimismo el **Reglamento General de la Ley Municipalidades** Artículo 48.

Sobre el particular en nota recibida de la Tesorera Municipal Yudis Carolina Toscano, en fecha 25 de septiembre de 2009 manifiesta: “los pagos de dietas de los regidores se pagan en el Departamento de Tesorería conforme a la lista de asistencia enviada por el Secretario Municipal, ya que él es la única persona que verifica la asistencia de los regidores en las reuniones”.

Por todo lo anterior se ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L44,500.00)**

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar y realizar pagos de dietas por sesiones que no asisten los miembros de la Corporación Municipal.

## **2. PAGO DE DIETA POR SESIÓN EXTRAORDINARIA A REGIDORES QUE RECIBEN SALARIO POR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Al revisar lo gastos, se encontraron pagos por concepto de Dietas pagadas por reuniones extraordinarias a Regidores que tienen un salario por funciones administrativas. Por ejemplo:

Sesión de Corporación Municipal del 25 de julio de 2006:

<b>Nombre</b>	<b>Nº. Regidor</b>	<b>Nº. Cheque</b>	<b>Valor de la dieta en L</b>	<b>Sueldo Mensual en L</b>
Héctor David García García	Primero	21947879	4,250.00	5,500.00
José Cecilio Cárdenas Aguilera	Cuarto	21947879	4,250.00	5,500.00
Francisco Hernández Mejía	Sexto	21947879	4,250.00	5,500.00
Juan Ángel Canales	Decimo	21947879	4,250.00	5,500.00
<b>Total</b>			<b>17,000.00</b>	

Sesión de Corporación del 28 de junio de 2007:

<b>Nombre</b>	<b>Nº. Regidor</b>	<b>Nº. Cheque</b>	<b>Valor de la dieta en L</b>	<b>Sueldo Mensual en L</b>
José Cecilio Cárdenas Aguilera	Cuarto	71000913	7,750.00	7,750.00
Carlos Humberto Manzanares	Séptimo	71000913	7,750.00	7,750.00
<b>Total</b>			<b>15,500.00</b>	

Sesión de Corporación del 29 de agosto de 2008:

<b>Nombre</b>	<b>Nº. Regidor</b>	<b>Nº. Cheque</b>	<b>Valor de la dieta en L</b>	<b>Sueldo Mensual en L</b>
Héctor David García García	Primero	71002755	7,750.00	7,750.00
Francisco Hernández Mejía	Sexto	71002755	7,750.00	7,750.00
Carlos Humberto Manzanares	Séptimo	71002755	7,750.00	7,750.00
Juan Ángel Canales	Decimo	71002755	7,750.00	7,750.00
<b>Total</b>			<b>31,000.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Municipalidades Artículos 28 y 54, asimismo el Reglamento General de la Ley Municipalidades en su Artículo 48.

Sobre el particular en nota recibida de la Tesorera Municipal Yudis Carolina Toscano, en fecha 25 de septiembre de 2009 manifiesta: “los pagos de dietas de los regidores se pagan en el Departamento de Tesorería conforme a la lista de asistencia enviada por el Secretario Municipal, ya que él es la única persona que verifica la asistencia de los regidores en las reuniones”.

Por todo lo anterior se ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L63,500.00)**

**RECOMENDACIÓN N.º 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar y realizar pagos de dietas por sesiones extraordinaria a miembros de la Corporación Municipal que reciban un salario por funciones administrativas.

**3. PAGO DE VIÁTICOS Y PASAJE AL EXTRANJERO A ALGUNOS REGIDORES SIN AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al revisar los gastos, se encontró que el Alcalde Municipal autorizó se realizaran los gastos para el viaje a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica y dichos gastos no fueron aprobados por la Corporación Municipal ya que en punto de acta número 9 de fecha 2 de mayo de 2007, la Corporación Municipal, autoriza ausentarse al Alcalde Municipal por un término de 10 días hábiles para asistir a la Conferencia de Alcaldes en la Ciudad de Miami, Florida, y no para los dos Regidores Municipales que realizaron el viaje sin autorización. Detallados así:

**(Cantidades descritas en Lempiras)**

<b>Nombre</b>	<b>Valor del Pasaje</b>	<b>Valor de Viáticos</b>	<b>Valor</b>
Víctor Manuel Flores	15,757.00	5,706.00	21,463.00
José Cecilio Cárdenas	15,757.00	5,706.00	21,463.00
<b>Total</b>	<b>31,514.00</b>	<b>11,412.00</b>	<b>42,926.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 25 inciso 11, asimismo el Reglamento General de la Ley Municipalidades en su Artículo 48.

Sobre el particular en nota recibida por el Alcalde Municipal en fecha 28 de septiembre de 2009, Manifiesta: “Que los pasajes comprados y viáticos otorgados a los señores Corporativos José Cecilio Cárdenas y Víctor Manuel Flores Montalván, para viajar a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, recuerdo que fue aprobado por la Corporación Municipal”.

Por todo lo anterior se ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS (L42,926.00)**

**RECOMENDACIÓN N.º 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de efectuar pagos por viáticos a regidores Municipales sin la autorización de la Corporación Municipal y que además dicha legalización se encuentre plasmado en el libro de Actas Municipales.

#### **4. GASTOS DE TELEFONÍA CELULAR SIN REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE**

Conforme a la revisión efectuada a los gastos, se encontró que la Municipalidad efectúa el pago por el servicio celular perteneciente al Alcalde Municipal, esta erogación está presupuestada y aprobada por la Corporación Municipal, excediéndose de lo permitido en el Decreto Ejecutivo N° 51-2003 y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal 2008, cuyo exceso no fue devuelto por el Alcalde. Detallamos a continuación:

##### **(Cantidades descritas en Lempiras)**

<b>Fecha de Pago</b>	<b>Nº. Cheque</b>	<b>Valor Pagado por telefonía</b>	<b>Valor que se debió pagar por Ley</b>	<b>Valor no devuelto</b>
31/01/2006		6,249.00	0.00	6,249.00
21/03/2006	21380341	7,706.14	0.00	7,706.14
08/04/2006	21380449	4,471.49	0.00	4,471.49
31/05/2006	21947606	4,252.10	0.00	4,252.10
20/07/2006	21947759	4,428.10	0.00	4,428.10
31/08/2006	21947948	1,807.61	0.00	1,807.61
02/09/2006	23182650	6,260.87	0.00	6,260.87
24/11/2006	23182878	12,648.30	0.00	12,648.30
28/11/2006	23182880	1,084.00	0.00	1,084.00
30/12/2006	25029833	3,367.85	0.00	3,367.85
06/02/2007	71000151	4,222.00	0.00	4,222.00
23/03/2007	71000390	6,944.99	0.00	6,944.99
23/04/2007	71000569	6,771.12	0.00	6,771.12
30/06/2007	71000867	14,074.00	0.00	14,074.00
16/07/2007	71000914	3,195.36	0.00	3,195.36
09/10/2007	En efectivo	5,499.00	0.00	5,499.00
09/10/2007	71001216	2,400.00	0.00	2,400.00
20/10/2007	71001277	1,027.00	0.00	1,027.00
09/11/2007	71001341	1,256.38	0.00	1,256.38
29/12/2007	71001527	2,557.05	0.00	2,557.05
11/01/2008	71001594	2,227.53	0.00	2,227.53
05/02/2008	71001756	1,943.00	0.00	1,943.00
15/03/2008	71001963	2,016.00	0.00	2,016.00
30/08/2008	71002752	21,735.92	1,406.17	20,329.75
<b>Total</b>		<b>128,144.81</b>	<b>1,406.17</b>	<b>126,738.64</b>

Incumpliendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 51-2003 en su Artículo 12; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal 2008 Artículo 159; Ley General de la Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; 76; y Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 48 y 171.

Sobre el particular en nota recibida por la Secretaria Municipal en fecha 05 de octubre de 2009, manifiesta: "El pago de teléfono celular del señor Alcalde Municipal, ya estaba presupuestado, el cual está aprobado por la Corporación Municipal".

Por todo lo anterior se ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L126,738.64)**

**RECOMENDACIÓN N.º 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de aprobar gastos por telefonía celular, a fin de racionar el buen uso a los recursos financieros de la Municipalidad.

**5. INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO POR DE INCUMPLIMIENTO DE PRÉSTAMO BANCARIO**

Al revisar el seguimiento de recomendaciones se constató que Préstamos con el Banco Municipal Autónomo por la cantidad de L2,358,987.05, los cuales fueron otorgados en fecha 28 de diciembre de 1984, 02 de abril de 1992 y 28 de febrero de 1995, y en aplicación del Decreto Legislativo 277-98 se les condonó dichos préstamos, suscribiéndose el 25 de marzo de 1999 el Contrato de Readecuación o Novación de la Deuda por una cantidad de L1,548,218.90 y el cual se han dejado de efectuar los pagos desde el 23 de septiembre de 2003, y por lo que se han ido acumulando intereses a la fecha 15 de octubre de 2009 que ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L277,918.77) (Ver Anexo No. 5)** en importante mencionar que de acuerdo al Contrato de Readecuación o Novación de la Deuda este debió ser cancelado al 31 de diciembre de 2007 y no han sido cancelados.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General a la Ley de Municipalidades que tipifica en los Artículos 169, 170 y 176 incisos 2, 4 y 7, 184 y 192; Ley de Administración Pública en su Artículo 6.

Sobre el particular en nota recibida por el Alcalde Municipal en fecha 07 de septiembre de 2009, manifiesta: “En la primera administración venían de Tegucigalpa a recoger el pago mensual, desconocemos el motivo por el cual ya no se presentan a la Municipalidad, al mismo tiempo a través del Congreso Nacional de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), se pidió formalmente la condonación de dicha deuda, para que a través del Congreso Nacional se hiciera dicho trámite”.

Lo anterior ocasiona que se incrementen los compromisos por intereses moratorios por incumplimientos de pago comprometiendo recursos futuros.

**RECOMENDACIÓN**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones específicas al Auditor Municipal y al Tesorero Municipal para velar por el fiel cumplimiento al pago de préstamos bancarios para evitar demandas a futuro.

**6. PRÉSTAMOS BANCARIOS QUE NO FUERON APROBADOS POR EL CONGRESO NACIONAL.**

En la revisión efectuada a las cuentas por pagar, se determinó que la Corporación Municipal solicitó dos préstamos, a Instituciones Bancarias los cuales no fue aprobado por el Congreso Nacional a pesar que el tiempo de financiamiento incluye otros

períodos de gobierno o administración, detallados a continuación:

No. de préstamo	Banco que otorgo el préstamo	Fecha otorgado	Fecha duración del préstamo	Concepto	Valor en L
6273757-00	Banco del País	28-09-2006	28-09-2016	Compra de equipo para mejoramiento de Calles y Compra de terreno para construcción del rastro	6,400,000.00
6362142-00	Banco del País	31-08-2007	31-08-2017	Pavimentación de calle principal de Nacaome	10,000,000.00
<b>Total</b>					<b>16,400,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 15.**

Sobre el particular en fecha 10 de octubre de 2009, se reunió con los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, para la conferencia final donde se les informó sobre este hallazgo, del cual no se obtuvo ningún comentario. **(Ver anexo N° 2).**

Lo anterior ocasiona que se solicitan préstamos que comprometan a otra administración al pago del mismo.

**RECOMENDACIÓN N°. 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de solicitar préstamos sin previa autorización del Congreso Nacional, para no trasgredir las subsiguientes Corporaciones Municipal, y proceder a realizar los pagos correspondientes, ya que es una deuda de la Alcaldía independientemente quien llegue a su administración.



## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

Al efectuar la revisión de los rubros examinados en la presente Auditoría, se comprobó que no se encontraron hechos subsecuentes en la realización de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2011.

**JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**CESAR A. LÓPEZ LEZAMA**  
Sub- Director de Auditorías Municipales